



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: incremento de los topes de compras indicados en el “Capítulo VI Compras y Contrataciones”, “Sección II Procedimiento Para la Selección del Proveedor” de la RD 3596/09 - EX-2022-86539399- -APN-GA#CONICET

VISTO el Expediente EX-2022-86539399- -APN-GA#CONICET y la Resoluciones de Directorio 3596/09, 1877/11, 1333/12, 1604/12, 3572/13, 4548/15, 4083/16, RESOL-2019-2085-APN-DIR#CONICET, RESOL-2020-676-APN-DIR#CONICET y RESOL-2021-741-APN-DIR#CONICET del Registro de este Consejo Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramita el incremento de los topes de compras indicados en el “Capítulo VI Compras y Contrataciones”, “Sección II Procedimiento Para la Selección del Proveedor” del Manual de Administración de Financiamiento y Rendiciones de Cuentas aprobado por Resolución D. N°3596 del 18 de diciembre de 2009.

Que dichos montos fueron actualizados oportunamente mediante Resolución RESOL-2021-741-APN-DIR#CONICET, de fecha 21 de abril del 2021.

Que a los fines de un ordenamiento administrativo y en virtud de las necesidades actuales, considerando la evolución económica financiera, resulta conveniente la adecuación de los montos establecidos en la referenciada la Resolución.

Que el Directorio de CONICET tomó conocimiento y mediante Memorándum ME-2022-63925976-APN-CONICET#MCT aprobó la propuesta.

Que la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 1661/96, 310/07 y las Resoluciones de Directorio CONICET N° 1236/08 y RESOL-2020-2186-APN-DIR#CONICET.

Por ello,

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Modificase el Manual de Administración de Financiamiento y Rendiciones de Cuentas en el "Capítulo VI Compras y Contrataciones", "Sección II Procedimiento Para la Selección del Proveedor" el Artículo N° 66 Inciso 1, donde dice: "Más de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) a PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000): Trámite abreviado", deberá decir: "Más de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) a PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000): Trámite abreviado; en el inciso 2, donde dice: "Más de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000.-) a PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000.-): Concurso de precios a sobre cerrado con apertura pública", deberá decir: "Más de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000.-) a PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000.-): Concurso de precios a sobre cerrado con apertura pública"; en el inciso 3 donde dice: "Más de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000) a PESOS DOCE MILLONES (\$ 12.000.000): Licitación con un día de publicación", deberá decir: "Más de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000) a PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000.-): Licitación con un día de publicación"; y en el inciso 4 donde dice: "Más de PESOS DOCE MILLONES (\$ 12.000.000): Licitación con 2 días de publicación", deberá decir: "Más de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000): Licitación con 2 días de publicación"

ARTÍCULO 2°.- Modificase el Manual de Administración de Financiamiento y Rendiciones de Cuentas en el "Capítulo VI Compras y Contrataciones", "Sección II Procedimiento Para la Selección del Proveedor" el Artículo N° 67 Inciso 1 - Contratación Directa, donde dice: "Por las Compras entre PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-) y PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000), debe indicarse con un sello en la orden de compra o factura: "se han consultado tres proveedores y el presente es el más conveniente", deberá decir: "Compras entre PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-) y PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), debe indicarse con un sello en la orden de compra o factura: "se han consultado tres proveedores y el presente es el más conveniente".

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese a la Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico, a la Unidad de Auditoría Interna y los interesados, a los efectos pertinentes. Cumplido, archívese.

